

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0104-2025-A/MPMN

Moquegua, **09 ABR. 2025**

VISTOS:

El Informe Legal N° 433-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 098-2025-GM/A/MPMN,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por la "Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los Gobiernos Locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "La Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es su representante legal y su máxima autoridad administrativa", el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal, establece como una de las atribuciones del alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, concordante con los artículos 39° del mismo cuerpo legal que, establece "el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo" y el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, por Decreto Supremo N° 093-85-PCM del 19-11-1985, se declara "Día Cívico No Laborable en toda la Provincia de "Mariscal Nieto" el día 25 de noviembre de todos los años, en Homenaje a la Ciudad de Moquegua.

Que, la Ciudad de Moquegua, fue fundada por los españoles el 25 de noviembre de 1541 con el nombre de Villa de Santa Catalina de Moquegua, y sus habitantes se dedicaron mayormente a la agricultura, al cultivo de la vid y a la preparación de vinos, fue creada políticamente el 02 de enero de 1837 mediante Ley 8230, de allí que cada 25 de noviembre de todos los años, conmemoramos un aniversario más de su fundación española.

Que, con Informe N° 098-2025/GM-A/MPMN, el Gerente Municipal, hace de conocimiento que el 25 de noviembre del presente año se conmemora los 484° Aniversario de creación política de nuestra hermosa ciudad de Moquegua, por lo que es preciso Conformar la Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua – 2025.

Que, mediante Informe Legal N° 433 -2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es Procedente, Conformar la "Comisión de Festejos por el Aniversario de la Ciudad de Moquegua 2025" de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme la propuesta alcanza por Gerencia Municipal.

Que, estando a lo antes mencionado y al documento de propuesta suscrito por la Gerencia Municipal y conforme las atribuciones del despacho de alcaldía, por lo que resulta procedente que se emita acto resolutivo de alcaldía conformando dicha comisión de festejos.



"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 -2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR la "COMISION DE FESTEJOS POR EL ANIVERSARIO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA 2025", la misma que quedara conformada de la siguiente manera:

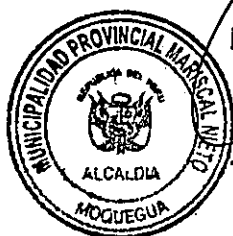
MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE
PRESIDENTE	Gerente Municipal	Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda
VICEPRESIDENTE	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización
TESORERO	Gerente de Administración	Sub Gerente de Tesorería
PRIMER VOCAL	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial
SEGUNDO VOCAL	Gerente de Asesoría Jurídica	Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Comercio Exterior
TERCER VOCAL	Gerente de Servicios a la Ciudad	Sub Gerente de Fiscalización y Control Tributario
COORDINADOR GENERAL	Gerente de Desarrollo Económico Social	Sub Gerente de Desarrollo Social

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal en coordinación con los demás miembros integrantes de la comisión de festejos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes de la citada comisión y demás áreas vinculadas con el presente acto resolutive.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD MARISCAL NIETO

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE